

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10569.-

VISTO:

El Expediente N° CD 080-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que en los barrios de la Ciudad de Neuquén existen escuelitas comunitarias de deporte que capacitan y entrenan a los jóvenes de esos barrios.-

Que el entrenamiento a los jóvenes es realizado ad-honorem por deportistas, quienes transmiten técnicas y tácticas deportivas.-

Que la actividad posee gran repercusión comunitaria, puesto que ofrece a los jóvenes contención social, promueve la vida sana, fomenta el vínculo familiar y lucha contra la deserción escolar, teniendo como objetivo fundamental el formar personas de bien.-

Que resulta necesario realizar un homenaje a estos tantos deportistas que anónimamente ofrecen sus servicios y capacidades a la comunidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, el día 24 de agosto próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 18/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un -----Concurso Público para seleccionar el diseño del monumento al "Lider Barrial de Deportes Comunitarios". Las condiciones del concurso serán establecidas en la reglamentación realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a construir el -----monumento al "Lider Barrial de Deportes Comunitarios" en el sector del Pasaje "Vecinalistas Neuquinos" de la Ciudad de Neuquén, según el diseño ganador del concurso público.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
LEONARDO V. DE PARRAGUI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

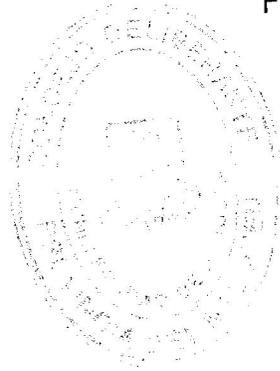
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 080-B-2006).-

ES COPIA:

SCRZ.-

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10569	/200
Promulgada por Decreto N°	1047	/2006
Expte N°	CD-080-B-06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1587
Fecha:	29/09/06